

ACUERDO No. 020

25 MAR 2011

Por el cual se autoriza una delegación funcional a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y

CONSIDERANDO:

1. Que es función estatutaria del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona aprobar mediante Acuerdo las modificaciones al Presupuesto aprobado para la vigencia, en especial las relacionadas con la adición de recursos. (Art. 23 del Estatuto General, modificado mediante Acuerdo 027 de 2002, literal f)).
2. Que por Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2010 el Consejo Superior Universitario aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona, para la vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2011 en la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M.L. (\$83.741.550.881)
3. Que en el Capítulo Tercero "DISPOSICIONES VARIAS", Artículo Tercero del Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2010, se delega a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona para realizar las adiciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento e Inversión, en los rubros correspondientes a convenios y contratos, mediante resolución motivada, pero no para crear y desagregar rubros para una ejecución ordenada de los mismos.
4. Que para la ejecución de convenios y contratos interinstitucionales es indispensable la adquisición de bienes y servicios cargados a cada proyecto de respaldo obtenida la adición pertinente, ordenándose el gasto y procediendo a establecer la programación de pagos a que haya lugar.
5. Que así mismo por Acuerdo No. 057 del 11 de Diciembre de 2010, se crearon los siguientes rubros para la ejecución de los convenios y contratos en el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital en la vigencia 2011, así:





0 2 0

25 MAR 2011

6. Que su valor asciende a SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ML. (\$ 6.220.000.000) como proyección de ventas de servicios, rendimiento financieros y devolución de los mismos, para la vigencia 2011.
7. Que, en aras de permitir el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas a través de los convenios y contratos, especialmente en relación a la ejecución del gasto, por lo anteriormente expuesto se hace necesario delegar en la señora Rectora de la Universidad de Pamplona la función de crear y desagregar los rubros mencionados de recursos provenientes de convenios y contratos, mediante resolución motivada, durante la vigencia 2011, presentándolos para su control posterior al Consejo Superior con el fin de controlar el orden y la ejecución en cada uno de ellos.

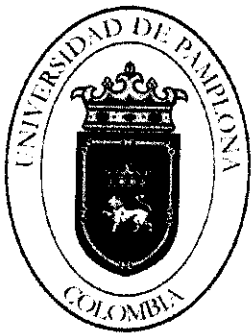
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona, para crear y desagregar los rubros para la ejecución de los convenios y contratos en el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital en la vigencia 2011, mediante resolución motivada, en aras de obtener mayor celeridad en el cumplimiento de compromisos adquiridos por estos conceptos, para los siguientes rubros:

1.1.2.1.2.12	SERVICIOS MISIONALES DE INVESTIGACIÓN
1.1.2.1.2.12.1	Contratos
1.1.2.1.2.12.2	Convenios
1.1.2.1.2.12.3	Convenios Colciencias
1.1.2.1.2.12.4	Otros ingresos
1.1.2.1.2.13	SERVICIOS POR INTERACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
1.1.2.1.2.13.1	Contratos
1.1.2.1.2.13.2	Convenios
1.1.2.1.2.13.3	Otros ingresos
1.1.2.1.3	INGRESOS FINANCIEROS
1.1.2.1.3.1	Recursos propios
1.1.2.1.3.2	Convenios

Y desagregar los rubros para la ejecución de los convenios y contratos en el Presupuesto de Gastos e Inversión en la vigencia 2011, para los siguientes rubros:



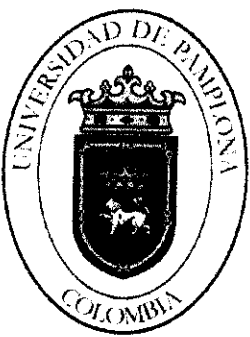


25 MAR 2011

1.1.2.1.2.12	SERVICIOS MISIONALES DE INVESTIGACIÓN
1.1.2.1.2.12.1	Contratos
1.1.2.1.2.12.2	Convenios
1.1.2.1.2.12.3	Convenios Colciencias
1.1.2.1.2.12.4	Otros ingresos
1.1.2.1.2.13	SERVICIOS POR INTERACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
1.1.2.1.2.13.1	Contratos
1.1.2.1.2.13.2	Convenios
1.1.2.1.2.13.3	Otros ingresos
1.1.2.1.3	INGRESOS FINANCIEROS
1.1.2.1.3.1	Recursos propios
1.1.2.1.3.2	Convenios

Y, los rubros para la ejecución de los convenios y contratos en el Presupuesto de Gastos e Inversión en la vigencia 2011, según el siguiente detalle:

2.2.7	SECTOR CONVENIOS
2.2.7.1	PROGRAMA. INVESTIGACIÓN
2.2.7.1.1	SUBPROGRAMA. CONVENIOS
2.2.7.1.1.1	Convenio
2.2.7.1.2	SUBPROGRAMAS. Devoluciones convenios
2.2.7.1.2.1	Devolución convenio
2.2.7.1.3	SUBPROGRAMA. COLCIENCIAS
2.2.7.1.3.1	Colciencias
2.2.7.1.3.2	devoluciones convenio Colciencias
2.2.7.1.4	SUBPROGRAMA. CONTRATOS
2.2.7.1.4.1	Contrato No. 01
2.2.7.2	PROGRAMA, INTERACCIÓN SOCIAL
2.2.7.2.1	SUBPROGRAMA. CONVENIOS
2.2.7.2.1.1	Convenio No. 01
2.2.7.2.2	SUBPROGRAMA. CONTRATOS
2.2.7.2.2.1	Contrato No. 01
2.2.7.2.3	SUBPROGRAMAS. Devoluciones convenios
2.2.7.2.3.1	Devolución convenio



■ ■ L 0 2 0

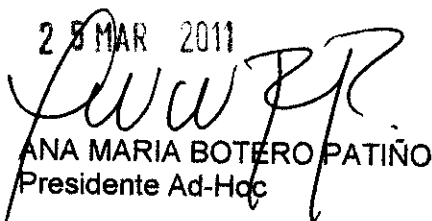
2.2.7	SECTOR CONVENIOS
2.2.7.1	PROGRAMA. INVESTIGACIÓN
2.2.7.1.1	SUBPROGRAMA. CONVENIOS
2.2.7.1.1.1	Convenio
2.2.7.1.2	SUBPROGRAMAS. Devoluciones convenios
2.2.7.1.2.1	Devolución convenio
2.2.7.1.3	SUBPROGRAMA. COLCIENCIAS
2.2.7.1.3.1	Colciencias
2.2.7.1.3.2	Devoluciones convenio Colciencias
2.2.7.1.4	SUBPROGRAMA. CONTRATOS
2.2.7.1.4.1	Contrato No. 01
2.2.7.2	PROGRAMA, INTERACCIÓN SOCIAL
2.2.7.2.1	SUBPROGRAMA. CONVENIOS
2.2.7.2.1.1	Convenio No. 01
2.2.7.2.2	SUBPROGRAMA. CONTRATOS
2.2.7.2.2.1	Contrato No. 01
2.2.7.2.3	SUBPROGRAMAS. Devoluciones convenios
2.2.7.2.3.1	Devolución convenio

Una vez suscrito el convenio o contrato y acopiada la documentación exigida como respaldo por las áreas responsables y se considere procedente realizar la creación y desagregación presupuestal, se expedirá la respectiva resolución y se presentará al Consejo Superior Universitario en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria, para su control posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 MAR 2011


ANA MARIA BOTERO PATIÑO
Presidente Ad-Hoc


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria